

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona del canal de Las Bardenas, sector II, acequia A-II-2, camino C-II-5, término municipal de Sangüesa (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras de la zona del canal de Las Bardenas por Decreto del Consejo de Ministros de la Nación de fecha 8 de junio de 1956 (Boletín Oficial del Estado número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sangüesa (Navarra), para el día 17 de diciembre de 1971 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasládarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal indicado o Consejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.123-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietarios	Partida	Cultivo
1	Camino C-II-5 Instituto Nacional de Colonización		Cereal seco.
1	Acequia A II-2 Ayuntamiento	El Sasillo	Cereal seco.
2	Evaristo del Castillo Sola	El Sasillo	Víña.
3	Hermanos Sola Galarza	El Sasillo	Cereal seco.
4	Epifanio Baines	El Sasillo	Cereal seco.
5	Duque de Villahermosa	Portaladas	Cereal seco.
6	Viuda de Jesús Marderos	Portaladas	Cereal seco.
7	Leandro Górriz	Portaladas	Cereal seco.
8	Santiago Sola	Portaladas	Cereal seco.
9	Marcelino Beorlegui	Portaladas	Cereal seco.
10	Crisanta Beorlegui	Portaladas	Cereal seco.
11	Jesús Ansa	Portaladas	Cereal seco.
12	Trinidad Oyaga	Portaladas	Cereal seco.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la zona del canal de Las Bardenas, sector XIII, acequia A-XIII-14, y camino C-XIII-15, término municipal de Murillo el Cuende (Navarra).

Declaradas de urgente ejecución las obras hidráulicas de la zona del canal de Las Bardenas por Decreto de 8 de junio de 1956 (Boletín Oficial del Estado número 171), al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales del Ayuntamiento de Murillo el Cuende (Navarra) para el día 18 de diciembre de 1971, a las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación que seguidamente se incluye, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Murillo el Cuende o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—7.123 E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1.—Propietario: Viuda de Narro.—Partida: Los Portillos. Cultivo: Cereal seco.

Finca número 2.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Partida: Los Portillos y La Yesera. Cultivo: Erial pastos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Domeño, afectadas por la reposición de servidumbres. Variante de la carretera comarcal 234, de Valencia a Ademuz, en el cruce del barranco de La Salada, entre los kilómetros 57 y 59 (Valencia).

Declaradas de urgencia por Decreto del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 1957 las obras del embalse de Loriguilla, en el río Turia, y a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas rústicas del término municipal de Domeño, afectadas por la reposición de servidumbres. Variante de la carretera comarcal 234, de Valencia a Ademuz, en el cruce del barranco de La Salada, entre los kilómetros 57 y 59 (Valencia), a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 6 del próximo mes de diciembre, a las diez horas treinta minutos (10,30), en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Domeño o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Vicente Martínez Cervera, y finaliza con el número 24, a nombre de don Santiago Clemente López, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar (paseo al Mar, 48), Valencia, como en el Ayuntamiento de Domeño, donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 25 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—7.349-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís» el establecimiento de un centro de entrega, medición y distribución en alta tensión, que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante a instancia de Cooperativa Eléctrica Benéfica «San Francisco de Asís», con domicilio en Crevillente (Alicante), solicitando autorización para instalar en la parte norte de la localidad de Crevillente un centro de toma, medición y distribución en alta tensión, que sustituirá al que los peticionarios tienen actualmente en funcionamiento en la citada localidad conjuntamente con instalaciones de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y cumplidos los trámites reglamentarios, ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Visto el escrito de oposición a lo solicitado, presentado por «Hidroeléctrica Española, S. A.», Empresa que facilita energía a los peticionarios, alegando que la línea de circunvalación de su propiedad, de la cual pretende Cooperativa se les entregue la energía en el nuevo centro cuya instalación solicitan, ha sido construida por la Empresa oponente con destino exclusivamente para atender su propio mercado, y, por tanto, no debe merecerse estas posibilidades atendiendo suministros distintos a aquellos para los que ha sido proyectada. También se opone a los deseos de la ampliación de potencia que con motivo de la instalación solicitada parece pretender conseguir la citada Cooperativa;